

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0141/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 23 de julio de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. La Resolución de Alcaldía Nº 0134/2020/MDPN, de fecha 22 de julio de 2020.
- ii. La Resolución de Alcaldía Nº 0135/2020/MDPN, de fecha 22 de julio de 2020.
- iii. El Informe N° 003-2020-MCS/MDPN, de fecha 23 de julio de 2020.
- iv. El Memorándum N° 2162-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 23 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Nº 27972—Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el Artículo 34° de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado por el Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Que, el Párrafo 47.1, del Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, establece que: Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...);

Que, el Párrafo 47.3, del Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, establece que: (...) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado (...);

Que, el Decreto Supremo Nº 103-2020-EF de fecha 14 de mayo de 2020, tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF,



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA-ICA

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0134/2020/MDPN, de fecha 22 de julio de 2020, se resuelve: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la convocatoria del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 005-2020-MDPN/CS (Segunda Convocatoria) que tiene por objeto de convocatoria la Contratación de Consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. OSCAR R. BENAVIDES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe total de S/. 57, 943.90 (cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y tres con 90/100 soles), y, mediante Resolución de Alcaldía N° 0135/2020/MDPN, se aprueba DESIGNAR a los MIEMBROS TITULARES y SUPLENTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, a cargo de la conducción y ejecución del proceso en mención.

Que, mediante Informe N° 003-2020–MCS/MDPN, de fecha 23 de julio de 2020, los Miembros titulares del Comité de Selección; solicitan APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS mediante Resolución de Alcaldía, del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 005-2020-MDPN/CS (Segunda Convocatoria) que tiene por objeto de convocatoria la Contratación de Consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. OSCAR R. BENAVIDES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe total de S/. 57, 943.90 (cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y tres con 90/100 soles).

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, normas complementaria y conexa sobre la materia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS de la Adjudicación Simplificada N° 005-2020-MDPN/CS (SEGUNDA CONVOCATORIA) que tiene por objeto de convocatoria la Contratación de Consultoría para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. OSCAR R. BENAVIDES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe total de S/. 57, 943.90 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 90/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR las BASES ADMINISTRATIVAS APROBADAS, así como toda la documentación que la sustenta, a los MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN del procedimiento en mención, para su conocimiento y proceder de acuerdo a sus atribuciones.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Cúmplase.

Bertha Rosalyn Peña Ormeño

ALCALDESA